

# Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



# Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO  
A PAGAR  
CITA N° 112561100  
ONUBO304  
036900  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán  
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.  
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración  
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera  
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.  
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Félix Aguilar 142 (N)  
Capital - Parque de Mayo - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.  
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO XCIX

SAN JUAN, JUEVES 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016

N° 25.260

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

**Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES**

Ministro de Gobierno

**Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS**

Ministro de Educación

**Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO**

Ministro de la Producción y Desarrollo  
Económico

**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**

Ministro de Planificación e Infraestructura

**Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE**

Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**

Gobernador

**Dr. MARCELO JORGE LIMA**

Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

**Dr. CARLOS EDUARDO BALAGUER**

Presidente Excm. Corte de Justicia

**Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO**

Ministro de Salud Pública

**Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL**

Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN**

Ministro de Turismo y Cultura

**CPN. JUAN FLORES**

Secretario General de la Gobernación

**Lic. DOMINGO RAÚL TELLO**

Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

**Ing. TULLIO ABEL DEL BONO**

Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**

Secretario de Deportes

Visite el Boletín Oficial en la Web: [www.sanjuan.gob.ar](http://www.sanjuan.gob.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**LEYES**

**Es parte de la presente Edición Web, la Cuarta Fe de Errata,  
correspondiente al Digesto Jurídico Provincial**

**NOTIFICACIONES**

DECRETO 1414-MG-2002, REGLAMENTARIO DE LA LEY NS 674-E  
RETRIBUCIONES QUE PERCIBEN LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Desde el 01 de Enero al 30 de Junio de 2016 y S.A.C. 1º stre.  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZASMINISTRO

Planta Transitoria  
Gattoni, Roberto Guillermo  
CUILNe 20-12306455-1  
Designado el 10/12/15 - Decreto N° 1627-MHF-15

## Sueldo Enero-2016

A01 - Básico	\$ 29.286,00
A II - Gastos de Represent.	\$ 26.653,00
E95 - Dcto.Ado. 19-20/09	\$ 904,00

## Sueldo Febrero/16 - Marzo a Junio Ídem a Febrero

A01 - Básico	\$ 38.658,00
All - Gastos de Represent.	\$ 35.182,00
E95 - Dcto.Ado. 19-20/09	\$ 904,00
S.A.C. 1º stre/16	
Aguinaldo	\$ 37.372,00

## DIRECTORA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Planta Transitoria  
Sra. PESQUERA, ROSA ANGÉLICA  
CUIL N° 27-05107099-8  
Designada el 10/12/15 - Decreto 1719 - MHF -15

## Sueldo Enero - 2016

A01 - Básico	\$ 20.617,00
All - Gastos de Represent.	\$ 9.583,00
E54 - Dto. Ado. 017/08	\$ 109,14
E95 - Dcto.Ado. 19-20/09	\$ 498,80

## Sueldo Febrero/16 - Marzo a Junio Ídem a Febrero

A01- Básico	\$ 27.214,00
All - Gastos de Represent.	\$ 12.650,00
E54 - Dto. Ado. 017/08	\$ 326,37
E95 - Dcto.Ado. 19-20/09	\$ 498,80
S.A.C. 1º stre/16	
Aguinaldo	\$ 20.344,59

JEFE DE ASESORES

Planta Transitoria  
QUESADA, ROBERTO JAVIER  
CUIL N° 20-13061722-1  
Designado el 10/12/15 - Decreto N° 1924-MHF-15

## Sueldo Enero-2016

A01 - Básico	\$ 13.314,00
All - Gastos de Represent.	\$ 6.975,00
E54 - Dto. Ado. 017/08	\$ 2.641,58



E95 - Dcto.Ado. 19-20/09	\$ 349,20
Sueldo Febrero/16 - Marzo a Junio ídem a Febrero	
A01 - Básico	\$ 17.574,00
All - Gastos de Represent.	\$ 9.207,00
E54 - Dcto. Ado. 017/08	\$ 3.500,92
E95 - Dcto.Ado. 19-20/09	\$ 349,20
S.A.C. 1° stre/16	
Aguinaldo	\$ 15.315,56

SUB-JEFE DE ASESORES

Planta Transitoria

REVERENDO, MARÍA JOSÉ

CUIL N° 27-30805086-1

Designado el 10/12/15 - Decreto 1926-MHF-15

Sueldo Enero-2016	
A01 - Básico	\$ 8.938,00
All - Gastos de Represent.	\$ 6.543,00
E95 - Dcto.Ado. 19-20/09	\$ 281,84
Sueldo Febrero/16 - Marzo a Junio ídem a Febrero	
A01 - Básico	\$ 11.798,00
All - Gastos de Represent.	\$ 8.637,00
E95 - Dcto.Ado. 19-20/09	\$ 281,84
S.A.C. 1° stre/16	
Aguinaldo	\$ 10.358,42

ASESOR

Planta Transitoria

OLAZABAL, RAÚL MIGUEL

CUIL N° 20-05791874-9

Designado el 10/12/15 - Decreto 1932-MHF-15

Sueldo Enero - 2016	
A01 - Básico	\$ 5.013,00
All - Gastos de Represent.	\$ 7.813,00
E95 - Dcto.Ado. 19-20/09	\$ 236,48
Sueldo Febrero/16 - Marzo a Junio ídem a Febrero	
A01 - Básico	\$ 6.617,00
All - Gastos de Represent.	\$ 10.313,00
E95 - Dcto.Ado. 19-20/09	\$ 236,48
S.A.C. 1° stre/16	
Aguinaldo	\$ 8.583,24

SECRETARIA PRIVADA DEL MINISTRO

Planta Transitoria

HERCE RUFFA, MARÍA BELÉN

CUIL N° 27-29165899-2

Designada el 10/12/15 - Decreto N° 1927-MHF-15

Sueldo Enero-2016	
A01 - Básico	\$ 8.885,00
All - Gastos de Represent.	\$ 3.859,00
E95 - Dcto.Ado. 19-20/09	\$ 235,23
Sueldo Febrero/16 - Marzo a Junio Ídem a Febrero	
A01 - Básico	\$ 11.728,00
All - Gastos de Represent.	\$ 5.094,00
E95 - Dcto.Ado. 19-20/09	\$ 235,23
S.A.C. 1° stre/16	
Aguinaldo	\$ 8.528,62

CONTADURÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

División Liquidación de sueldos: 30/06/16

Fdo.: Gustavo Giron - A/C División Sueldos - Secretaría Hacienda y Finanzas

“ José Ángel Aguirres - A/C Dpto. Contable - Secretaría Hacienda y Finanzas

**RESOLUCIONES**

E.P.R.E.

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA  
ELECTRICIDAD**RESOLUCIÓN N° 829**

San Juan, 26 de Agosto de 2016

VISTO:

Los expedientes E.P.R.E. N° 550.2100/16 y N° 550.2106/16 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), la Ley Provincial N° 863-A que crea "Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo (Fondo PIEDE)"; la Ley Provincial N° 524-A "Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial, y su Decreto Reglamentario N° 387/96; y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL  
REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar la contratación mediante la modalidad de "Compulsa Pública de Antecedentes y Precios" de las obras a ejecutarse con Aportes del Fideicomiso de Administración y Financiero Fondo PIEDE, reembolsables por la Provincia de San Juan, para la remoción de instalaciones afectadas por el proyecto vial "Transformación en Autovía Ruta Nacional N° 40 Tramo: RN N° A014 Norte (Km. 3465,64 - Campo Afuera (Km 3478,74) -Sección P\ y la construcción de instalaciones nuevas de reemplazo.

ARTÍCULO 2°: En las contrataciones instrumentadas mediante la modalidad de "Compulsa Pública de Antecedentes y Precios" se evaluará: a) La calidad comercial y técnica de las propuestas ofertadas y b) El precio del equipamiento ofertado. En el ítem a) precedente se evaluarán los aspectos del oferente: a. 1 antecedentes comerciales, a.2 situación financiera, y a.3 cumplimiento de las especificaciones técnicas del equipamiento a adquirir (pasa - no pasa). El índice comparador combinado para comparación de las Ofertas se obtendrá de la calificación obtenida para la calidad comercial y técnica de las propuestas, con un factor de ponderación igual al Treinta Por Ciento (30%), y el precio del equipamiento, con un factor de ponderación igual al Setenta Por Ciento (70%), siguiendo al efecto las precisiones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones que por Resolución del Directorio del E.P.R.E. se aprueba.

ARTÍCULO 3°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la Compulsa Pública de

Antecedentes y Precios N° 02/2016, para la "Remoción y Construcción de Nuevas Instalaciones Eléctricas en Media Tensión 33kV Afectadas por el proyecto vial "Transformación en Autovía Ruta Nacional N° 40 Tramo: RN N° A014 Norte (Km. 3465,64 -Campo Afuera (Km 3478,74) - Sección I", adjunto a las actuaciones administrativas en trámite ante este E.P.R.E en Expediente E.P.R.E. N° 550.2100/16.

ARTÍCULO 4°: Autorizar al Área Económico Financiera y Gestión Administrativa del E.P.R.E. a la publicidad de la Compulsa N° 02/16 en medios de difusión locales, procediendo a la venta del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00) a los potenciales oferentes.

ARTÍCULO 5°: Constitúyase la "Comisión de Evaluación y Preadjudicación" para el análisis y evaluación de las ofertas que se presenten en la Compulsa Pública de Antecedentes y Precios N° 02/16 referida, que estará conformada por Ing. Roberto W. Ferrero, D.N.I. N° 17.046.569, Ing. Hugo Coria, D.N.I. N° 10.702.494 y Dr. Javier Escudero, D.N.I. N° 23.977.002, y como miembro suplente el Ing. Jorge Sebastián Piatti D.N.I. N° 30.092.216.

ARTÍCULO 6°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la Compulsa Pública de Antecedentes y Precios N° 03/2016, para la "Construcción de Electroducto 132 kV ET Cavic - Empalme con LAT Existente, obra de Traslado de Líneas LAT y LMT por transformación de Autovía Ruta Nacional N°40 TRAMO I: RN N° A014 - Callejón Blanco", adjunto a las actuaciones administrativas en trámite ante este E.P.R.E en Expediente E.P.R.E. N° 550.2106/16.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Área Económico Financiera y Gestión Administrativa del E.P.R.E. a la publicidad de la Compulsa N° 03/16 en medios de difusión locales, procediendo a la venta del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) a los potenciales oferentes.

ARTÍCULO 8°: Constitúyase la "Comisión de Evaluación y Preadjudicación" para el análisis y evaluación de las ofertas que se presenten en la Compulsa Pública de Antecedentes y Precios N° 03/16 referida, que estará conformada por: Dr. Ing. Roberto W. Ferrero, D.N.I. N° 17.046.569, Ing. César Puleri, D.N.I. N° 17.046.059 y Dra. Olivia Ventura, D.N.I. N° 27.685.177, y como miembro suplente el Ing. Miguel Manzano D.N.I. N° 31.399.881.

ARTÍCULO 9°: En el marco de las Compulsas Públicas de Antecedentes y Precios N° 02/16 y N° 03/16 cuyos Pliegos de Bases y Condiciones se



aprueban en la presente, verificado el cumplimiento de las condiciones respectivas y perfeccionada la facturación correspondiente, el E.P.R.E. emitirá "Certificado de Requerimiento" para el pago a los contratistas seleccionados por las tareas certificadas, y solicitando al Gobierno de la Provincia de San Juan el reintegro de idénticos montos a la siguiente Cuenta Fiduciaria: Titular Fideicomiso de Administración y Financiero Fondo PIEDE; Cuenta Corriente Especial N°6590224033; CUIT: 30-70975581 -8, CBU: 01106592-40065902240330.

ARTÍCULO 10°: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan, comuníquese a quien corresponda. Fecho. ARCHÍVESE.-

Fdo. Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente  
Ente Provincial Regulador de la Electricidad  
“ Ing. Oscar Antonio Trad - Vice Presidente  
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

Cta. Cte. 11.013 Septiembre 01 \$ 470.-

E.P.R.E.  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA  
ELECTRICIDAD  
**RESOLUCIÓN N° 832**

San Juan, 31 de Agosto de 2016

VISTO:

Los Expedientes N° 550.1311/10 y 550.1855/11 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), las Resoluciones del E.P.R.E. N° 596/10, N° 156/12 y N° 1055/14, El Decreto Provincial ex MlyT N° 128/11, el Contrato de Concesión de D.E.C.S.A., la Ley Provincial N° 524-A Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial, y sus respectivos Decretos Reglamentarios N° 387/96 y N° 1665/97; y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL  
REGULADOR DE LA  
ELECTRICIDAD  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Prestar acuerdo, en el marco de las consideraciones detalladas en la Resolución E.P.R.E. N° 1055/14, a la solicitud de D.E.C.S.A., de un Subsidio de hasta PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE CON 73/100 (\$ 669.715,73). por ante el Ministerio de Planificación e Infraestructura de la Provincia, en los Términos del artículo 22° del "ACTA ACUERDO PARA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL

SERVICIO ELÉCTRICO EN EL MERCADO RURAL DISPERSO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN", a los fines de compensar la diferencia entre los montos a facturar a los Usuarios y los costos previstos para el Segundo Semestre 2015 en la prestación del Servicio a los Usuarios del mercado Rural Disperso.

ARTÍCULO 2°: Intimar a la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. (D.E.C.S.A.) al cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones y el envío de información previstas en la Resolución E.P.R.E. N° 1055/14, teniendo especialmente en cuenta lo mencionado en los considerandos de la presente y en las Notas del E.P.R.E. respectiva. En particular, para el primer semestre de 2015, D.E.C.S.A. deberá presentar en el plazo de diez (10) días de notificada la presente, toda la documentación y aclaraciones relacionada con los costos incurridos en el período, para la prestación del Servicio a los Usuarios del mercado Rural Disperso, destacando que en los ajustes a realizar que involucren montos del primer semestre de 2015, sólo se tendrán en cuenta valores eficientes y acabadamente sustentados.

ARTÍCULO 3°: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a quien corresponda, fecho. ARCHÍVESE.

Fdo. Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente  
Ente Provincial Regulador de la Electricidad  
“ Ing. Oscar Antonio Trad - Vice Presidente  
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

Cta. Cte. 11.014 Septiembre 01 \$ 242.-

**LICITACIONES**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN  
Expediente N° 800-2842-16  
N° 49/16

Objeto: Compra de Insumos Informáticos con destino al Vacunatorio Provincial, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

Apertura: **Martes 06-Septiembre del 2016.-**

Recepción de Sobres Hasta: **09,00 horas.-**

Valor del Pliego: Trescientos (\$ 300,00).-

Presupuesto Oficial: \$ 56.784,25.-

Consulta y Entrega de Pliegos: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305567.-

Recepción de Sobres: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305567.-

Cta. Cte. 11.006 Septiembre 01. \$ 105.-



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

Expediente N° 800-1148-16

N° 47/16

Objeto: Adquisición de reactivos para el funcionamiento del Servicio de Laboratorio del CAPS Río Blanco.-

Apertura: **Martes 06-Septiembre del 2016.-**

Recepción de Sobres Hasta: **10,30 horas.-**

Valor del Pliego: Quinientos (\$ 500,00).-

Presupuesto Oficial: \$ 204.350,33.-

Consulta y Entrega de Pliegos: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305567.-

Recepción de Sobres: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305567.-

Cta. Cte. 11.005 Septiembre 01. \$ 107.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

Expediente N° 809-694-16

N° 46/16

Objeto: Adquisición de insumos para equipos de Laboratorios del Hospital Federico Cantoni.-

Apertura: **Martes 06-Septiembre del 2016.-**

Recepción de Sobres Hasta: **09,30 horas.-**

Valor del Pliego: Quinientos (\$ 500,00).-

Presupuesto Oficial: \$ 163.104,00.-

Consulta y Entrega de Pliegos: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305567.-

Recepción de Sobres: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305567.-

Cta. Cte. 11.004 Septiembre 01. \$ 100.-

SECRETARÍA DE GOBIERNO, JUSTICIA Y  
DERECHOS HUMANOS

MINISTERIO DE GOBIERNO

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-SGJyDH-16**

**EXPEDIENTE N° 200-0514-16**

**RESOLUCIÓN N° 0557-MG-16**

Apertura: **Jueves 08-09-16 - Hora: 09:30 horas.-**

Lugar de Recepción y Apertura de Sobres: Sala de Licitaciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Centro Cívico, 2° Piso, Núcleo 6°, Capital.-

Objeto: Adquisición de Equipos Informáticos para los Juzgados de Faltas y Oficina de Asesores, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Justicia

y Derechos Humanos - Ministerio de Gobierno.-  
Entrega de Pliegos: División Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Gobierno, Centro Cívico, 3° Piso, Núcleo 8, Capital, de 08 a 12 horas.-  
Cta. Cte. 11.015 Septiembre 01-02. \$ 210.-

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y AGROINDUSTRIA  
**LICITACIÓN PÚBLICA**

**NACIONAL N° 001-SAGyA-16**

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, llama a Licitación Pública Nacional N° 001-SAGyA-16 para la CONTRATACIÓN DE UN SEGURO AGRÍCOLA CONTRA HELADAS Y GRANIZO A IMPLEMENTARSE EN LA CAMPAÑA 2016/2017. Con destino a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, dependiente del Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico, que se tramita por Exp. N° 408-0352-16. Autorizado por Resolución N° 561-MPyDE-16, cuya apertura se **realizará el 08/09/16 a las 10:00 horas** en Sala de Licitaciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Centro Cívico, 2° Piso, Núcleo 5. Los Pliegos podrán retirarse en horario 08:30 a 12:30 horas en División Compras de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, Centro Cívico, 4° Piso, Núcleo 5.-  
Las ofertas deberán hacerse llegar a la Dirección División Compras de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, Centro Cívico, 4° Piso, Núcleo 5, hasta las 09:00 hs. del día 08-09-16. Las Ofertas Electrónicas NO serán permitidas. Las Ofertas que se reciban fuera de plazo serán RECHAZADAS. Las Ofertas se abrirán en presencia de los Representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona.-

Cta. Cte. 11.012 Septiembre 01-02. \$ 280.-

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**(OBRA PÚBLICA) N° 31/16**

**Expediente N°: 024-99-81737118-0-123**

Objeto: Contratación de los Trabajos de Reparación y Conservación Para la Puesta en Valor de los Edificios Pertencientes a las Provincias de San Luis y San Juan, dependientes de la Jefatura Regional Cuyo de este Organismo.-

Presupuesto Oficial Total: \$ 29.319.685,41.-

Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial): \$ 293.196,85.-

Consulta y/o Retiro de Pliegos: Página de internet de ANSES <http://www.anses.gov.ar> / contrataciones /



cartelera hasta las 24 hs. del día 27/09/16.-  
Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicitan en:  
Dirección de Contrataciones, sita en Av. Córdoba N°  
720, 3° Piso, (C.P. 1054) C.A.B.A. hasta el **día**  
**27/09/16 de 10:00 a 17:00 hs** y/o Jefatura Regional  
Cuyo, sita en la calle San Lorenzo N° 16 (C.P. 5500)  
Mendoza - Provincia de Mendoza.-

Hasta el **día 27/09/16 de 08:00 a 16:00 hs.**

Presentación de Ofertas: Jefatura Regional Cuyo Hasta  
el día 14/10/16 hasta las 10:30 hs.

Acto de Apertura: Jefatura Regional Cuyo El día  
14/10/16 a las 11:00 hs.-

Cta. Cte. 11.003 Septiembre 01/21. \$ 2.040.-

GOBIERNO DE SAN JUAN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

**LICITACIÓN PÚBLICA 07/16**

**Expte. N° 502- 1043-16 10,00Hs.**

OBRA. "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN  
ESCUELA ALBERGUE JOAQUÍN V.  
GONZÁLEZ"- DPTO - JÁCHAL.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN-  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA DEL  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E  
INFRAESTRUCTURA.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE  
ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: VEINTINUEVE  
MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON  
00/100 (\$ 29.150.000,00).-

GARANTÍA DE LA OFERTA: 1% DEL  
PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCIÓN: QUINIENTOS  
CUARENTA (540) DÍAS CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ  
EL **DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016, A LAS**  
**DIEZ (10,00 HS) HORAS-** EN LA SALA DE  
SITUACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA  
SITO 2° PISO NÚCLEO 06 CENTRO CÍVICO AV.  
SAN MARTÍN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN),  
POR ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE  
HACIENDA.-

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SEIS MIL PESOS (\$  
6.000) (NO REEMBOLSABLE).

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACIÓN, SE  
RECEPCIONARÁN EN LA MESA DE ENTRADA  
DE LA REPARTICIÓN (DIRECCIÓN DE  
ARQUITECTURA) 5° PISO.-HASTA LAS (10,00)  
HORAS DEL DÍA DE LA APERTURA.-

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: LOS  
PLIEGOS DE CONDICIONES SE  
ENCONTRARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS  
INTERESADOS EN LA DIRECCIÓN DE  
ARQUITECTURA, SITA CENTRO CÍVICO 5°  
PISO LIBERTADOR SAN MARTÍN 750 (O)  
CIUDAD DE SAN JUAN, A PARTIR DEL DÍA 01  
DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y HASTA LAS 12  
HORAS DEL 22 DÍA DE SEPTIEMBRE DE 2016.-  
LAS BASES Y CONDICIONES PUEDEN  
CONSULTARSE EN WWW.SANJUAN.GOV.AR  
SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA  
PRESENTE LICITACIÓN RESULTARA NO  
LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA  
HÁBIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y  
EL MISMO LUGAR.-

Cta. Cte. 11.011 Septiembre 01-02 \$ 380.-

**CONVOCATORIAS**

**-CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA-**

**INFORME IMPACTO**

**AMBIENTAL - ASWELL S.A.**

**ETAPA EXPLOTACIÓN - PROYECTO**

**"CANTERA MARCELO"**

**DEPARTAMENTO IGLESIA**

El Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan,  
en el marco del **Decreto N° 1679-SEM-2006**, pone a  
disposición de toda persona física o jurídica con  
intereses en la consulta, el **Expediente N° 1100-0340-**  
**A-2016**, registro del Ministerio de Minería, caratulado  
"P/Informe de Impacto Ambiental - Etapa  
Explotación - Proyecto "Cantera Marcelo" -  
Departamento Iglesia, por Resolución N° 198-MM-2016,  
se encuadra la calificación del proyecto como  
"pequeño emprendimiento minero"; el que se  
encuentra en soporte magnético y/o en copias  
formatos A4 del original, a disposición de la  
ciudadanía, por el término de 5 (cinco) días hábiles, a  
partir del siguiente día de la última publicación. Las  
observaciones u objeciones debidamente fundadas  
que surjan de la Consulta Pública, deberán presentarse  
por escrito ante la escribanía de minas dentro del  
plazo de tres (3) días hábiles, contando a partir del  
siguiente día hábil al vencimiento del plazo de  
consulta pública, referenciando las presentaciones al  
expediente mencionado.-



Se informa que la realización de copias del citado informe, durante el período de la consulta pública, se hará a cargo del solicitante, en el caso del papel impreso, siendo gratuita la entrega en soporte magnético (CD).-

Para compulsar las actuaciones se habilita la Sala de Reuniones del Ministerio de Minería, durante el plazo de la consulta de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 12:00 hs., con la presentación del D.N.I y registro de compulsas. Publíquese edicto por el término de tres (3) días hábiles.-

San Juan, 04 de Julio 2016.-

Fdo.: Dr. Alberto V Hensel -Ministro de Minería de la Provincia de San Juan

Nº 49.245 Agosto 30/Septiembre 01. \$ 795.-

## **EDICTOS JUDICIALES**

### **EDICTOS**

#### **EDICTO**

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que **en autos: 4801, "NARVÁEZ, Carlos Alfredo - Propia Quiebra"**, ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 4 de Agosto de 2016. RESUELVO: I) Decretar la Quiebra de el Sr. Narvárez, Carlos Alfredo, DNI 10.684.208. II) Designar fecha para designación de Síndico para el día 10/08/2016, a las 10 hs. Notifíquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. III) Ordenar la anotación de la Quiebra y de la inhibición general de bienes en los Registros que corresponda. IV) Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquella. V) Se intima a la fallida para que cumpla los requisitos a que se refiere el Art. 86 de la Ley 24522, y entregue al Síndico, dentro de las 24 hs., libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la misma, en caso de que así corresponda. VI) Prohíbese hacer pagos a la fallida,

los que serán ineficaces, con excepción del importe alcanzado por la incautación dispuesta por la presente.

VII) Ordénase la intercepción de la correspondencia de la fallida, la que debe ser entregada al Síndico. A sus efectos, oficiese a las reparticiones que corresponda, inclusive a los correos privados.

VIII) Intímase a la fallida para que en el término de 48 hs., ratifique domicilio procesal en el lugar de tramitación de este juicio. IX) Ordénanse los trámites respectivos para las comunicaciones necesarias a los fines de asegurar el cumplimiento del Art. 103 ibidem (autorización para viajar al exterior). X) Señálase fecha para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación ante el Síndico hasta el día 30 de Septiembre de 2016.

XI) Desígnase fecha para la presentación del Informe Individual para el día 14 de Noviembre de 2016.

XII) Señálase fecha para la presentación del Informe General el día 29 de Diciembre de 2016. XIII) Publíquense edictos en tiempo y forma de ley.

XIV) Procédase inmediatamente, a confeccionar inventario pormenorizado y minucioso de los bienes y papeles del fallido, en su domicilio, haciéndole entrega al deudor de los bienes que no integren el desapoderamiento, conforme lo dispuesto por los Arts. 108 y cc, a cuyo fin pase a la oficina de notificaciones y embargos, facultándose al oficial ejecutor a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario, habilitándose días y horas inhábiles a tal fin si fuere necesario. Cúmplase con las normas del Art. 177 de la L.C. de aplicación.. En la etapa procesal oportuna, ordénase la realización de los bienes de la fallida.XV) Comuníquese esta resolución a las entidades bancarias donde la fallida tuviere cuenta corriente a los fines de lo dispuesto por el Art. 147 de la L.C.



XVI) Oficiase a los Juzgados de los diferentes fueros y jurisdicciones que correspondan (Civil, Laboral, de Paz Letrados, Federal, etc.) a fin de que remitan los autos que resulten atraídos en virtud de la actual regulación de la Ley de Concursos y Quiebras en sus Arts. 21, 132 y 133 modificada por Ley 26.086, que se transcribirán a fin de facilitar la evacuación de los mismos, y que tengan a bien proceder a informar a este Tribunal los juicios que se mantienen en su radicación originaria conforme lo dispuesto en la ley citada, haciéndole conocer lo informado al Síndico designado, a fin de que tome la intervención necesaria. Efectúense las rogatorias de rigor, destacándose estas circunstancias.

XVII) A fin de hacer efectivo el desapoderamiento, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 104 de la LCQ, ello en orden a atender el pago de los gastos consagrados por el Art. 244 y/o 240 de la LCQ, y la distribución que en definitiva corresponda, se dispone incautar el 20% del monto neto del haber jubilatorio que por todo concepto percibe el deudor (deducidos los descuentos de ley), haciendo una interpretación racional y sistemática de las leyes, haciéndole conocer asimismo al empleador que en el recibo de sueldo pertinente deberá constar, como un ítem destacado, la incautación decretada con motivo de la quiebra. El mismo deberá hacerse efectivo inmediatamente a partir de la presente, a cuyo fin deberá oficiarse al A.N.S.E.S, Delegación San Juan, y al Banco donde percibe los haberes jubilatorios, haciéndoles conocer que deberán abstenerse de hacer pagos a la fallida que contravengan lo aquí dispuesto. A tal efecto, la empleadora deberá proceder a reliquidar los haberes devengados que tuviere a percibir con posterioridad a

la sentencia de quiebra, adecuándola a lo explicitado, estos es, del importe neto a cobrar sólo se podrán realizar los descuentos de ley, cesando cualquier otro descuento o embargo.

Del monto resultante se practicará un único descuento equivalente al 20% del monto del haber jubilatorio a percibir, que se incauta con motivo del desapoderamiento, y que deberá depositarse en el Banco de depósitos judiciales, Banco San Juan, a la orden de este Tribunal, y como pertenecientes a estos autos, debiendo oficiarse a tal fin. MARTES NOTIFICACIONES EN SECRETARÍA. Protocolícese, déjese copia autorizada en los autos y hágase saber.- Fdo: Dr. Javier A. Vázquez, Juez. Se hace saber que la Síndica Concursal designada en la presente causa es la CPN: Marcela Rojo, quien a denunciado domicilio en: Av. Alem 1288 Sur y ha fijado días Martes y Jueves y horario de atención de 18:00 hs. a 20:00 hs.- Fdo: Dr. Javier A. Vázquez, Juez.-

Nº 3058 Agosto 26/ Septiembre 02. Eximido.-

#### EDICTO

**Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, en Autos Nº 18841/10, caratulados “PROVINCIA DE SAN JUAN C/SACRA, OMAR EDUARDO - S/EJECUTIVO”**, cita por edicto al demandado Sr. SACRA, OMAR EDUARDO, a los fines de que comparezca a juicio en el término de cinco (5) días, se ha dictado la siguiente providencia: San Juan, 04 de Diciembre de 2015. Agréguese constancias compañadas. A lo solicitado cítese por edictos como se pide.- Fdo.: Dra. Hebe Graciela Cattani de Bazán, Juez de Paz Letrada.-

Cta. Cte. 11.010 Septiembre 01-02. \$ 190.-

#### EDICTO

**El 3do. Juzgado de Paz Letrado del Departamento Capital, en Autos Nº 5126/09, caratulados “PROVINCIA DE SAN JUAN C/CASTILLO PABLO GASTÓN - S/EJECUTIVO”**, ha dictado la siguiente providencia: San Juan, 31 de Mayo de 2011 (...) notifíquese al demandado en autos por edictos



publicados por un día, en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dra. Fabiana Beatriz Piscitello, Juez. Fernando J. Vázquez, Actuario.-

Cta. Cte. 11.009 Septiembre 01. \$ 90.-

### EDICTO

**Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Chimbas, en Autos N° 13825/11, caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ESPEJO NICOLAS A. - S/EJECUTIVO"**, ha dictado la siguiente providencia: San Juan, 07 de Junio de 2016. Agréguese constancia de oficios acompañados. Atento a lo solicitado y constancias de autos, publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local durante dos (2) días (cfr. Art. 327 del C.P.C.) a efectos de citar a la demandada para que dentro del plazo de cinco (5) días, contando desde el día siguiente al de la última publicación, comparezca al juzgado a efectos de tomar la intervención que en derecho le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente en el juicio (cfr. Art. 305 y ccdtes. del C.P.C.).- Fdo.: Dra. Hebe Graciela Cattani de Bazán, Juez de Paz Letrada.-

Cta. Cte. 11.008 Septiembre 01-02. \$ 230.-

### EDICTO

**El 1er Juzgado de Paz Letrado del Departamento Capital, en Autos N° 14923/12, caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/GARAY, JULIO - S/EJECUTIVO"**, ha dictado la siguiente providencia: San Juan, 22 de Agosto de 2014 (...) de conformidad con lo normado por el Art. 145 al 147 del C.P.C., cítese por edicto al demandado Sr. GARAY, JULIO, a los fines de que comparezca a juicio en el término de cinco (5) días bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial conforme al Art. 305 del C.P.C., ordenándose su publicación por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario local.- Fdo.: Dr. Ricardo Humberto Pontoriero, Juez. Dra. Delia Sánchez García, Abogada Secretaria de Paz.-

Cta. Cte. 11.007 Septiembre 01-02. \$ 200.-

## RAZÓN SOCIAL

### EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 20.408, caratulados "MPC CONSULTORA S.A. - S/I. Directorio"**, se ordenó la publicación por un día en el Boletín Oficial, sobre la elección de directorio, conforme Acta de Asamblea General Ordinaria N° 57 de fecha 15/04/2016, el que queda

conformado de la siguiente manera: Director Titular - Presidente: Roberto A. Castro, CUIT N° 23-13143175-9 y Director Titular: Sebastián Séneca Fernandez Archilla, CUIT 23-27685053-9 y Director Suplente: Carlos González Alladio, CUIT N° 20-14711672-2.- CUIT Sociedad: 30-69191565-0.- San Juan, 26 de Agosto de 2016. Fdo: Ing. Gustavo Flores, Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 49.649 Septiembre 01. \$ 90.-

### EDICTO

En el **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio de San Juan, **en autos N° 19.841, caratulados: "LOS FUNDADORES SA (CUIT 30-70943377-2) - S/Directorío"**, se ha ordenado la publicación por un día el edicto de renuncia del Sr. Pedro Mestre, DNI. 10.491.938, CUIT 20-10491938-4, con domicilio real en Barrio Covisar, Casa 87, Media Agua, San Juan; quien ha cesado en su cargo de Presidente del Directorio de la Sociedad Los Fundadores SA; Sociedad inscripta bajo el N° 2057, de fecha 16/03/2007.- Dicha renuncia se efectuó en asamblea N° 9, en el mes de Enero del año 2012, plasmada en el Libro de Actas N° 1, en la que también se resolvió designar nuevo directorio.- Por tal motivo también se comunica que en acta N° 10 de fecha 29/3/12, asume en su cargo el actual Director: Fernando Mestre Sanchis, DNI. 13.745.630, CUIT 20-13745630-4.- San Juan, 25 de Agosto de 2016. Fdo.: Dra. Ana María Videla del Almirón, Jefa Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 49.674 Septiembre 01. \$ 150.-

### EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 20.431, "ORION DEL SUR S.A. - S/I. Aumento Capital - Modificación de Estatutos"**, se ordenó la publicación durante un día en Boletín Oficial: Según expediente administrativo N° 204.166 tramitado ante la IGPJ que conformó aumentos de capital de la sociedad y modificación del Estatuto Social, elevado a escritura N° 51 del 15 de Julio de 2016, escribano Fernando Rojas Silva: A) Conforme Asamblea General del 24 Abril de 2015 se aumentó el capital social en \$ 646.800, es decir de \$ 23.665.906 a \$ 24.312.706 mediante emisión de 646.800 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un peso (\$ 1) valor nominal cada una,

con derecho a un (1) voto por acción. Resolvió además, la modificación del Art. 4 del Estatuto Social, quedando redactado así: Artículo CUARTO: El capital social es de Pesos Veinticuatro Millones Trescientos Doce Mil Setecientos Seis (\$ 24.312.706) representado por 24.312.706 acciones de pesos (\$ 1) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme el Artículo 188 de la Ley 19.550. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. B) Asamblea General Extraordinaria del 6 de Agosto de 2015 aumentó el capital social de \$ 24.312.706 a \$ 24.522.923,40 mediante emisión de 210.217 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un peso (\$ 1) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción, fijándose el capital en \$ 24.522.923. Se resuelve reformar el artículo 4º del Estatuto: Artículo CUARTO: El capital social es de pesos Veinticuatro Millones Quinientos Veintidós Mil Novecientos Veintitrés representado por 24.522.923 acciones, de pesos Uno (\$ 1) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme el artículo 188 de la ley 19.550. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago; C) Asamblea General Extraordinaria del 9 de Diciembre de 2015 aumentó en la suma de \$ 593.782 es decir de \$ 24.522.923 a \$ 25.116.705 mediante emisión de 593.782 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un peso (\$ 1) valor nominal cada una con derecho a un (1) voto por acción; asimismo, modificar el Artículo Cuarto del estatuto social: Artículo CUARTO: El capital social es de Pesos Veinticinco Millones Ciento Dieciséis Mil Setecientos Cinco (\$ 25.116.705) representado por 25.116.705 acciones, de Pesos Uno (\$ 1) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago.- CUIT de Orion del Sur S.A.: 30-70964635-0.- San Juan, Julio de 2016. Fdo: Dra. Ana María Videla del Almirón, Jefa Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 49.657 Septiembre 01. \$ 500.-

### EDICTO

Por disposición de **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría Registro Público de Comercio, autos Nº 19.419, “DE COLORES S.R.L. - S/Inscripción

**Contrato Social**”, ordenó publicar edicto por un día: Socios: Manuel Muñoz, argentino, DNI 6.773.533, casado comerciante, domiciliado en calle General Acha 617 Sur, Capital, San Juan, y Ariel Muñoz, argentino, DNI 24.091.299, casado, comerciante, domiciliado en Calle 10 entre Mendoza y Maurín, Pocito, San Juan.- Constitución: Contrato Social 18/03/2015.- Denominación: DE COLORES S.R.L., CUIT 30-71495976-6.- Domicilio Legal: Av. Rioja 1000 Sur, Capital, San Juan.- Duración: Cincuenta años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, bajo cualquier forma asociativa lícita, una o varias de las siguientes actividades: A) Comerciales: Mediante la compra-venta, cesión, permuta, representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, distribuciones, concesión de productos de la actividad principal o secundaria, especialmente pinturas, ferretería y materiales de construcción en general. B) Inmobiliarias: Mediante la venta, compra, permuta, arrendamiento, explotación, administración y construcción en inmuebles urbanos y/o rurales. C) Agropecuarias: Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, vitivinícolas, frutihortícolas, olivícolas, hortícolas, de granja, ganaderos, explotación de bosques y viveros, forestación y/o colonización de tierras áridas o anegadas, ya sean propias o de terceros, con destino a la producción de materia prima, productos semielaborados y terminados a comerciar y/o distribuir. D) Financieras: Operaciones con valores, títulos públicos o privados, acciones de sociedades con o sin cotización, moneda extranjera, depósitos a plazo fijo, obligaciones negociables, papeles de crédito y en cualquier de las modalidades creadas o a crearse. Solicitar crédito en instituciones financieras, proveedores; con y sin garantía.

Se establece que la sociedad no efectuará operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras o la que la reemplace en el futuro, sin la que la previa autorización de contralor que correspondiere.-

Capital Social: Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00). Administración: Manuel Muñoz, DNI 6.773.533, con el cargo de socio-gerente, CUIT 20-06773533-2.- Cierre: 31 de Diciembre de cada año.- San Juan, 28 de Agosto de 2015. Fdo: Dra. Ana María Videla del Almirón, Jefa Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 49.663 Septiembre 01. \$ 330.-

**EDICTO**

Por orden del **Juzgado Comercial Especial N° 1**, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, **autos N° 20.180, caratulados “LAS MELLIZAS S.R.L. - S/Inscripción de Contrato”**, publíquese por un día en el Boletín Oficial, la inscripción del contrato de: LAS MELLIZAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, C.U.I.T. 30-771528873-3.- Socios: Añón Fernando Alberto, argentino, CUIT 23-223449281-9, comerciante, domiciliado en calle Caseros 185 Norte, 1° Piso, Capital, San Juan y Mónica Sandra Agnese, argentina, CUIT 27-14474825-0, comerciante, con domicilio en Mendoza 31 Sur, 6° Piso, Capital, San Juan.- Fecha de Constitución: 08-04-2016.- Denominación: LAS MELLIZAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT 30-771528873-3.- Domicilio: Caseros 185 Norte, 1° Piso, Capital, San Juan.- Duración: 99 años.- Objeto: La sociedad tiene por objeto: a) La explotación de la industria vitivinícola en todas sus formas y de las actividades anexas que ella requiera en todas sus fases ya sea con caldos propios o comprados a terceros; b) La explotación de los predios agrícolas de su propiedad o arrendados a terceros; c) Crear, formar o participar en sociedades civiles o comerciales cuyo objeto diga relación con las actividades señaladas en las letras a) y b) precedentes; d) La compra y venta, distribución, importación y exportación de todos los productos y subproductos relacionados con la actividad de la sociedad; e) La compra, venta, construcción, arrendamiento y/o subarrendamiento, loteo, urbanización, comercialización y explotación, por cuenta propia o ajena, y en cualquiera de sus formas, de bienes raíces urbanos o agrícolas, propios o ajenos, administrar y percibir sus frutos y rentas, y en general toda otra actividad relacionada con lo anterior; f) La fidelización de clientes, personas naturales o jurídicas, nacionales o internacionales, a través de la prestación, suministro y desarrollo de múltiples servicios, incluyendo servicios de publicidad y de promoción, procesamiento de datos y/o servicios tecnológicos, y otros relacionados con lo anterior; g) Inversiones Mobiliarias de toda Clase: Mediante la compra, venta, permuta, locación o cualquier otro tipo de operaciones autorizadas sobre acciones, obligaciones negociables, bonos representativos de la deuda pública o privada,

certificados de participación o cuotas partes representativos de cualquier género de activos, cualquier clase de títulos públicos o privados, nacionales o extranjeros, muebles y semovientes de todo tipo, derechos intelectuales, patentes, marcas, derechos industriales, diseños, energía y, en general, cualquier otra clase de cosas muebles y/o derechos y la explotación y aprovechamiento de tales cosas muebles y/o derechos; h) Representaciones: Aceptar y ejercer representaciones, mandatos, comisiones, agencias, consignaciones y/o gestiones de negocios; i) Administraciones: Administrar todo tipo de bienes inmuebles o muebles, fondos, carteras crediticias, mobiliarias o inmobiliarias, activos de cualquier naturaleza, sean bienes propios y/o ajenos, administrar consorcios de copropietarios, espacios guardacoches, garajes, cocheras y playas de estacionamiento, desempeñar mandatos y/o gestiones de administración, aceptar cargos de fiduciaria.- Capital Social: \$ 100.000. Administración: A cargo de uno o más gerentes que podrán ser socios o no socio, por el término de su designación.- Gerente: Añón Fernando Alberto, argentino, CUIT 23-223449281-9, comerciante, domiciliado en calle Caseros 185 Norte, 1° Piso, Capital, San Juan.- Cierre de Ejercicio: 31 de Mayo de cada año.- CUIT Social: 30-71528873-3.- Fdo: Dra. Ana María Videla del Almirón, Jefa Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 49.661 Septiembre 01. \$ 500.-

**EDICTO**

Por orden del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en **Autos 18.952, “EPC SRL s/ INSCRIPCIÓN DE CONTRATO”**, CUIT N° 30-71478842-2, se ordenó la publicación por un día en el Boletín Oficial de los siguientes datos de la Sociedad: La Sociedad adopta la forma de Sociedad de Responsabilidad Limitada y se denomina EPC SRL constituida en fecha 26 de Agosto de 2014, según contrato constitutivo y acta complementaria, y tendrá domicilio en calle Santiago del Estero 279 Sur, Capital, San Juan, se integra por los socios Juan José Pellicer, DNI. N° 24.091.171, CUIT N° 20-24.091.171-0, argentino, casado, nacido el 24/06/74, de profesión Contador Público, con domicilio en calle Sargento Cabral 1189 Oeste, Rivadavia, San Juan; la Sra. María Laura Crubiller, D.N.I. N° 26.709.340, CUIT N° 27-26.709.340-4, argentina, casado, nacida el 25/08/78, de profesión Contador Público, con domicilio en calle Sargento



Cabral 1189 Oeste, Rivadavia, San Juan. Su duración se fija en veinte años desde su inscripción. Su Objeto será dedicarse por cuenta propia o de terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, la actividad de Limpieza y/o Mantenimiento la que consiste en realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros los siguientes actos: tareas de limpieza, mantenimiento, conservación y lavado en general de edificios, industrias, parques y jardines sean de carácter público o privado,. Así como la desinfección, fumigación, preservación y control de plagas en bienes muebles y/o inmuebles de terceros. En forma conexas con esta actividad podrá prestar servicios a empresas públicas o privadas mediante el sistema de tercerización o contratación directa para el asesoramiento, consultoría empresaria y a personas físicas en áreas tales como informática, impuesto, financiera, económica, administración, derecho, recursos humanos, mediante la adscripción prepaga o no a la sociedad. Administrar y coordinar la prestación de los servicios descriptos por sí o contratando a las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sean necesarios. Para poder lograr el objeto social la sociedad podrá desarrollar las siguientes actividades:

a) **COMERCIALES:** Mediante, al compraventa, distribución y/o representación, importación y exportación de acuerdo a las reglamentaciones vigentes ya sea al por mayor y al por menor de los productos y bienes originados en las actividades descriptas en los incisos anteriores. Así como también podrá trabajar con marcas, patentes y representar artículos de los ramos enumerados anteriormente, para el cumplimiento de su objeto podrá presentarse en licitaciones tanto públicas como privadas, concurso de precios, compra directa o cualquier otra modalidad de contratación aprobadas y reglamentadas por legislación vigente. b) **INMOBILIARIAS:** Mediante la realización de transacciones inmobiliarias ya sea con inmuebles propios o de terceros. c) **INDUSTRIALES:** Mediante la adquisición y/o producción de materias primas afines a la actividad principal por su posterior manufacturación. d) **TRANSPORTE:** Efectuar el transporte de productos enunciados en incisos anteriores para uso propio o de terceros, dentro o fuera del país, en medios de movilidad propios o de terceros. e) **DE SERVICIOS:** asesoramiento, mantenimiento, y prestación de servicios en general para todos los niveles y actividades afines al objeto principal, ya sea por cuenta propia o a través de terceros. f) **FINANCIERAS:** mediante la financiación de ventas a plazos, constituyendo prendas hipotecadas o cualquier garantía real o personal sobre los saldos financiados,

compra, venta, permuta de títulos y demás valores mobiliarios, aporte de capital a particulares, empresas o sociedades,, dar o tomar dinero en préstamo, constituyendo, adquiriendo o transfiriendo hipotecas, prendas y demás derecho reales, con excepción de las actividades a que se refiere la Ley de Entidades Financieras y toda la que requiera el concurso público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica pudiendo en consecuencia realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que directa o indirectamente se relacionen con aquel. El Capital Social se fija en la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000), dividido en 8000 cuotas sociales de Pesos 10 cada una.

El Capital es suscrito e integrado en un 50%. El Capital Social podrá ser aumentado de acuerdo a lo que la asamblea de socios disponga, con la condición que se aporte por aportes proporcionales a la integración inicial. La integración esta compuesta de la siguiente forma:

El socio Juan José Pellicer cuatro mil cuotas que ascienden a \$ 40.000 (50%); la socia María Laura Crubiller 4000 cuotas que asciende a \$ 40.000 (50%). La administración y representación de la sociedad está a cargo del socio gerente Señor JUAN JOSÉ PELLICER. El ejercicio cierra el 31 de Diciembre de cada año.

San Juan 24 de Agosto de 2016. Dra. Ana María Videla de Almirón, Jefa Registro de Comercio, San Juan.

Nº 49.263 Septiembre 1. \$ 750.-

## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de María Ariza, D.N.I. Nº 1.585.137 a estar en derecho en el término de treinta días en **autos Nº 156.937, caratulados "ARIZA, María - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Agosto de 2016. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

Nº 49.673 Septiembre 01/05. \$ 60.-

**EDICTO**

El **5º Juzgado Civil, en los autos N° 157.108, caratulados: "ELIZONDO, Juan Carlos - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Elizondo, Juan Carlos. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 24 de Agosto de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 49.259 Septiembre 01/05. \$ 60.-

**EDICTO**

La **Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. Cangialosi, Arnaldo Antonio y Roco, Olinda **en autos N° 155.072, caratulados "CANGIALOSI, Arnaldo Antonio y ROCO, Olinda - S/Sucesorio"**, para que acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C. (Ley 988-O) y sus modificatorias.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 02 de Junio de 2016. Fdo.: Dra. María Elena Videla Torres, Juez. Dra. Ana María Basualdo, Pro Secretaria.-

N° 49.261 Septiembre 01/05. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Roberto Javier Mena, **en autos N° 156.939, caratulados "MENA, Roberto Javier - S/Sucesorio"**. Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 29 de Agosto de 2016. Dra. Virginia Del Valle Holeywell, Secretaria de Paz.-

N° 49.665 Septiembre 01. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Noveno Juzgado Civil, en autos N° 153.523, caratulados "GUILLEN LINARES, Isabel - S/Sucesorio (Conex. con Exp. N° 141.767)"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Isabel Guillen Linares. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan,

5 de Agosto de 2016. Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 49.654 Septiembre 01/05. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Noveno Juzgado Civil, en autos N° 156.567, caratulados "RODRÍGUEZ, Francisca Leonor - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Francisca Leonor Rodríguez. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 10 de Agosto de 2016. Dra. María Noel Vittaz, Abogada - Pro Secretaria.-

N° 49.653 Septiembre 01/05. \$ 60.-

**EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Ortiz, Víctor Fernando **en autos N° 156.910, caratulados: "ORTIZ, Víctor Fernando - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2.294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2.289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 16 de Agosto de 2016. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 49.638 Agosto 31/Septiembre 02. \$ 60.-

**EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Sánchez, Hugo Ramón y Sánchez, Nélide **en autos N° 156.843, caratulados: "SÁNCHEZ, Hugo Ramón y SÁNCHEZ, Nélide - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se



acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2.294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2.289 del mismo cuerpo legal.-

Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 22 de Agosto de 2016. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

Nº 49.258 Agosto 31/Septiembre 02. \$ 60.-

#### **EDICTO**

El **5º Juzgado Civil, en los autos Nº 156.406, caratulados: “ABALLAY, Félix Rosa - S/Sucesorio”**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Aballay, Félix Rosa. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 24 de Agosto de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

Nº 49.632 Agosto 31/Septiembre 02. \$ 60.-

#### **EDICTO**

El **Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Jerónimo, Juan Hilario **en autos Nº 154.669, caratulados “JERÓNIMO, Juan Hilario - S/Sucesorio”**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 14 de Marzo de 2016. Dra. Ana María Basualdo, Pro Secretaria.-

Nº 49.639 Agosto 31/Septiembre 02. \$ 60.-

#### **EDICTO**

La **Titular del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos Nº 18.384-B, caratulados: “RODRÍGUEZ, Jorge Omar - S/Sucesorio”**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena, dice: San Juan, Caucete, Agosto 17 de

2016. Publíquese edictos por el término de tres días, en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso.- Fdo: Dra. María Cristina Bustos, Juez de Paz Letrada.-

Nº 49.637 Agosto 31/Septiembre 02. \$ 6

#### **EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de González, Mabel Alicia **en autos Nº 157.033, caratulados: “GONZÁLEZ, Mabel Alicia - S/Sucesorio”**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2.294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2.289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 16 de Agosto de 2016. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

Nº 49.615 Agosto 30/Septiembre 01. \$ 60.-

#### **EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de González, Adriana Inés **en autos Nº 154.877, caratulados: “GONZÁLEZ, Adriana Inés - S/Sucesorio”**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la



herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2.294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2.289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 5 de Agosto de 2016. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

Nº 49.628 Agosto 30/Septiembre 01. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Salina, Marcelo Hernando, D.N.I. Nº 6.738.056 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos Nº 152.542, caratulados “SALINA, Marcelo Hernando - S/Sucesorio”**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.-

Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 10 de Febrero de 2016. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

Nº 49.617 Agosto 30/Septiembre 01. \$ 60.-

**EDICTO**

El **5º Juzgado Civil**, en los autos Nº **156.130, caratulados: “GODOY, Francisca Paula - S/Sucesorio (Conexidad con autos Nº 82.513)”**, cita

y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Godoy, Francisca Paula. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 18 de Agosto de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

Nº 49.249 Agosto 30/Septiembre 01. \$ 60.-

**EDICTO**

La **Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Carrizo, Nilda Marina, **en autos Nº 156.368, caratulados “CARRIZO, Nilda Marina - S/Sucesorio”**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 25 de Agosto de 2016. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

Nº 49.613 Agosto 30/Septiembre 01. \$ 60.

**EDICTO**

El **Noveno Juzgado Civil**, en autos Nº **156.487, caratulados “GUARDIA, Elio Arnulfo S/Sucesorio”**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elio Arnulfo Guardia. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 6 de Julio de 2016. Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

Nº 49.623 Agosto 30/Septiembre 01. \$ 60.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones .....	\$	1.990,00
Impresiones.....	\$	--
Venta Boletines Oficiales .....	\$	570,00
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>2.560,00</b>

31-08-16